RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2024

Por medio de la cual se delega y asigna una función de Supervisión de dos contratos

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL QUINDIO

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3309 de 2021, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los Directores Territoriales, tienen funciones delegadas de dirección de la contratación, lo cual conlleva entre otras la de delegar la función de supervisión y gestión de los contratos que se ejecutan en esta Dirección Territorial.

2. Que el articulo 5 numeral 9 de la Resolución No. 3309 del 29/10/2021, proferida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, "Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021", dispone que los Directores Territoriales tienen las funciones de Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos delegados.

3. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y la empresa JIMENEZ CASTRO S.A.S. con NIT 900.806.877-7, representada legalmente por JOHANNA LÓPEZ ECHEVERRI, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.335.694 de Manizales, C., suscribieron los contratos 2043 de 2024, cuyo objeto consiste en: *"ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDÍO"* y 2044 de 2024, cuyo objeto consiste en: *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA PARA LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".*

4. Que los referenciados contratos se encuentran suscritos, por lo que se hace necesario delegar la supervisión de esos contratos a un funcionario de la Dirección Territorial Quindío, a partir del día 15 de julio de 2024.

5. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone como obligación de las entidades estatales la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales, por lo que constituye un deber para el Instituto adelantar dicha labor, tal como lo preceptúa la norma.

6. Que la Resolución No. 3990 del 02/11/2023, Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como el reglamento interno que rige el desarrollo de la actividad administrativa en materia de contratación del Instituto, y en dicho manual se establecen los procedimientos y actuaciones que se deberán tener en cuenta durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

7. Que el mencionado manual, establece CAPÍTULO V - CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual debe realizarse a través de las figuras de supervisión y gestores de proyecto.

8. Que el precitado manual indica que se podrán designar como supervisores los funcionarios de la entidad, y establece cuales son las responsabilidades y funciones de los supervisores designados para el efecto, razón por la que se deberá acatar por parte de éstos la aplicación de las mismas.

9. Que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

10. Que una vez revisado el manual especifico de funciones y competencias vigente en la Entidad, el funcionario ESTEBAN ARIAS OSPINA, identificado con C.C. No. 1.094.905.102,

RESOLUCIÓN NÚMERO 020 DE 2024

Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 de la Dirección Territorial Quindío, puede ejercer la supervisión de los convenios y contratos suscritos por el Instituto. En consecuencia, se hace necesario designar al mencionado ingeniero como supervisor de los contratos 2043 y 2044 de 2024.

11.Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial (e) Quindío del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al ingeniero ESTEBAN ARIAS OSPINA, identificado con C.C. No. 1.094.905.102, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 de la Dirección Territorial Quindío, como Supervisor de los contratos 2043 y 2044 de 2024, a partir del 16/07/2024.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por OSORIO TOVAR RODRIGO

RODRIGO OSORIO TOVAR
Director Territorial Quindío (E)

Elaboró: Nathali Cárdenas Luna
Cargo: Abogada contratista
Dirección Territorial Quindío